Queda en la Secretaria de Mi Cam
go de Madrid a Quinze de Nouiem
bre de mill setecientos y seis Años =
D. Juan Co. San Juan = Con Cuia da
Cons. R. Decretos, Carta Sorden
de Su Mag. Ynstruccion Sus Ynserto
s que Juan Expresadas y por Ante es.
Notario que de Fee se haga Saue
a Sus Justicias para que en Veg lando se
a su Contenido Cumplan y Guarden
Cada Uno en su Jurisdizion de Su
R. Decreto, Ynstruccion Sus Ynser
tos. Y que en su Execucion y
Cumplimiento Procedan a un punto
al, Obseruancia Dando las Ordenes
que Conduzcan al fin Referido Sa
ziendo para ello
dar Las de Licencia